

recibido el expediente de mérito conjuntamente con la Certificación de Personalidad Jurídica debidamente legalizada por la Secretaría General, que se proceda a realizar el Registro respectivo de la denominada "ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y GANADEROS DE ESQUIPULAS DEL NORTE", en el libro que para tal efecto lleva la oficina de Desarrollo del Sector Social de la Economía. "O.D.S", sin publicarse en el Diario Oficial La Gaceta u otro diario de mayor circulación del país, conforme la Ley del Sector Social de la Economía y su Reglamento.

OCTAVO: La presente Resolución no agota la vía administrativa, procede contra la misma el Recurso de Reposición, mismo que deberá ser interpuesto dentro del término de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación. En caso de no utilizar el recurso señalado y transcurrido que sea el término del mismo, archívense las presentes diligencias, sin más trámite. **NOTIFÍQUESE. CARLOS GUNTHER LAÍNEZ RIVERA**, Subsecretario MIPYME-SSE. Acuerdo No. 051-2012. **LUISA AMANDA MENDIETA**, Secretaria General. Para los fines que al interesado convenga, se le extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, a los ocho días del mes de enero del año dos mil catorce.

LUISA AMANDA MENDIETA
Secretaria General

14 J. 2014

JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo con sede en ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes. **HACE SABER:** Que en fecha veintinueve de julio del año dos mil trece el Abogado **SERGIO LORETO REYES FERNANDEZ**, en su condición de Apoderado Judicial de la Sociedad **SEGUROS CONTINENTAL, S.A.**, interpuso demanda contra el Estado de Honduras, a través de la **COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS**, dicha demanda se encuentra registrada bajo el número 0501-2013-00034 LAO en este Despacho y tiene como finalidad que se decrete la nulidad del Acto Administrativo de carácter Particular consistente en la Resolución Número SS N^a 1938/14-11-2011 de fecha 14 de noviembre del año 2011, y de la Resolución SS N^a 563/16-04-2012 del dieciséis de abril del año dos mil doce que declara sin lugar el recurso de Reposición de la Resolución SS N^a 215/11-

02-2013 del 11 de febrero del año dos mil trece, y de la resolución N^a 1021/11-06-2013 que declara sin lugar reposición emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, que se reconozca una situación jurídica individualizada, que se adopten las medidas para su pleno restablecimiento y que se condene a Costas.

San Pedro Sula, Cortés, 10 junio del año 2014.

LICENCIADO JUAN ANTONIO MADRID GUZMAN
SECRETARIO

14 J. 2014

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afín.

El Abog. **GUSTAVO ADOLFO ZACAPA**, actuando en representación de la empresa **DOW AGROSCIENCES GUATEMALA, S.A.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **SOLVER 45 EW**, compuesto por los elementos: **45% CHLORPYRIFOS**.

En forma de: **EMULSIÓN ACEITE EN AGUA**.

Formulador y país de origen: **DOW AGROSCIENCES / ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USA)**.

Tipo de uso: **INSECTICIDA AGRÍCOLA**.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., veintidos (22) de mayo del 2014.

"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

DR. JOSÉ LIZARDO REYES PUERTO
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

14 J. 2014

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
no es responsable del contenido de las publicaciones, en todos los casos la misma es fiel con el original que recibimos para el propósito